

385R1165

Nº L 121/4

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

6. 5. 85

REGLAMENTO (CEE) Nº 1165/85 DEL CONSEJO

de 3 de mayo de 1985

por el que se prorroga por quinta vez la campaña de comercialización 1984/85 en el sector de la carne de vacuno

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de bovino⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Acta de adhesión de 1979, y, en particular, su artículo 4,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1071/85⁽²⁾ ha prorrogado la campaña de comercialización 1984/1985, en el sector de la carne de vacuno hasta el 5 de mayo de 1985;

Considerando que resulta necesario considerar de nuevo todos los problemas relacionados con la fijación de los

precios para la próxima campaña, lo cual implica un retraso en dicha fijación; que por consiguiente, es necesario prorrogar la campaña de comercialización 1984/85 en el sector de la carne de vacuno hasta el 12 de mayo de 1985,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el sector de la carne de vacuno, la campaña de comercialización 1984/85 terminará el 12 de mayo de 1985, y la campaña de comercialización 1985/86 comenzará el 13 de mayo de 1985.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 6 de mayo de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 3 de mayo de 1985.

Por el Consejo

El Presidente

F. M. PANDOLFI

(1) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 26.

(2) DO nº L 114 de 27. 4. 1985, p. 4.